



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** IRAPUATO , GUANAJUATO A 7 DE JUNIO DE 2022

**Fianza No.** 2363064-0000

**Fiado:** ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 406,062.65

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cuatrocientos Seis Mil Sesenta y Dos Pesos 65/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 07 DE JUNIO DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE INVIERNO NÚMERO EXTERIOR 1039 INTERIOR B, COLONIA LAS REYNAS, CÓDIGO POSTAL 36660 DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

BENEFICIARIO: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PROLONGACIÓN JUAN JOSE TORRES LANDA NUMERO 1720, COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR: EL CONTRATISTA ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE INVIERNO NÚMERO EXTERIOR 1039 INTERIOR B, COLONIA LAS REYNAS, CÓDIGO POSTAL 36660 DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LA CANTIDAD DE \$406,062.65 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO JAPAMI/LS/RP/OP/2022-01, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$4,060,626.47 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 47/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES: "REHABILITACION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO EN LA COLONIA HACIENDA LA VIRGEN 2A. SECCION", LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE;

D) EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XMDwN99

  
**Luis Alberto Cruz Monjaraz**



hztW9LEICrXybs4yW5UfhvNUQct3PDwqshO9jrV0wvl1FZwKQaftj71h/lxQc1jOVnEtAclfG0OAZvFQhvxu  
mMgCI8JBrZEOKqWzWFxFOyadFuwWF6+YgrTEFo6YTW3aAmmV5jlxp0Uhz2Y1O5Z82/UpN5NXRGg  
gUR9sKcZPIHk7ulibNPIAftEkMbETj3lgx0es8SeT8D8K6lAqTUAfIs0Es9hPqtsv6ez+M9tpqOynN17NMngY  
DY5njwTax4WsARwrw3/gn4nUpVpje+WbndoEvVkyG9NGKKAuSctWT5jEmzpGpsGwwRIJeqMM88rpC  
PZm1G3m3HL1iOq+TSog==

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com).

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE  
SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.  
De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.  
De las Fianzas de Crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

<b>Lugar:</b> IRAPUATO , GUANAJUATO A 7 DE JUNIO DE 2022	<b>Fianza No.</b> 2363064-0000
<b>Fiado:</b> ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	<b>Monto:</b> \$ 406,062.65

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cuatrocientos Seis Mil Sesenta y Dos Pesos 65/100 M.N.**

AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARA VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO;

E) LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.;

F) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

G) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

H) LA FIANZA SE LIBERARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ESTA CONTINUARA VIGENTE; Y,

I) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XMDWN99

  
**Luis Alberto Cruz Monjaraz**

hztW9LEICrXybs4yW5UfhvNUQct3PDwqshO9jrV0wv11FZwKQaftj71h/lxQc1jOVnEtAclfG0OAZvFQhvXumMgCI8JBrZEokQwQzW  
FxF0yadFuwWF6+YgrTEFo6YTW3aAmmV5jlxp0Uhz2Y1O5Z82/UpN5NXRGggUR9sKcZPIHk7ulibNPIAftEkMbETJ3lgx0es8SeT8D  
8K6IAqTUAfis0Es9hPqtsv6ez+M9tpqOynN17NMngYDY5njwTax4WsARrw3/gn4nUpPvje+WbndoEvVKYG9NGKKAuSCiWT5jE  
mzpGpsGwwRIJeqMM88rpCPZm1G3m3HL1iOq+TSog==



En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com).

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE  
SEGUROS Y FIANZAS

Titulo 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.  
De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Titulo 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.  
De las Fianzas de Crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



**Liberty**  
**Fianzas**

A 09 de Junio de 2022.

**CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA**

A quien corresponda.

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de Fianza	2363064-0000
Fecha de Fianza	07 DE JUNIO DE 2022
Fiado (Cliente)	ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$ 406,062.65 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)
Beneficiario	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Ramo/Tipo	3/39103
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	XMdWN99
Folio de Validación	4853799

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes

**Atentamente**

María Eugenia Medrano Martínez